

APRUEBA CLAUSULA ANEXA DE CONTRATO.
HUEPIL, ENERO 02 DE 2015.

DECRETO: 021

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades por D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial El 26/07/2006; D.L. 3063 DE 1979, D.F.L. 1-3063 DE 1980, del Ministerio del Interior, Ley 18.196 e 1980, DFL N° 1 de 1994 Refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría General de la República.
- 2) El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.
- 3) La Necesidad de la Unidad de Cementerios de contar con Un (A) Funcionario (A) que cumpla con las funciones de Aseo y Ornato en el Cementerio Municipal de Huepil.

DECRETO:

- A) APRUEBASE la cláusula anexa de contrato de trabajo de fecha 02/01/2015 celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y Don José Edmundo Muñoz Godoy, Rut.: [REDACTED] Domiciliado en calle [REDACTED] de [REDACTED] Nómbrasele con contrato de Plazo indefinido, para servir funciones en Cementerio Municipal de Huepil, con 44 hrs. Cronológicas, a contar del 01/01/2015.
- B) IMPUTESE el gasto que erogue la ejecución del presente Decreto al Subtitulo 2103004 Remuneraciones reguladas Por el Código del Trabajo.
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a la Contraloría Regional Para su registro y Control posterior.




ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARÍA MUNICIPAL




JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución
Contraloría Regional
Carpeta Funcionaria
Secretaría Municipal
Of. Partes Municipal
JAFA/AVO/FSF/edc



